



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2300-R-2018

REG. N°	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
30 OCT 2018	
RECIBIDO	
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO	SECRETARIA
HORA	12:30

Huancayo, 23 OCT. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0736-2018-OAJ/UNCP presentado el 18 de setiembre 2018, a través del cual el Asesor Jurídico solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 00326-2006-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, ha emitido la Sentencia N° 236-2016, contenida en la Resolución N° 11 de fecha 25 de agosto 2016, que declara fundada en parte la demanda interpuesta por Rigoberto Inga López contra la UNCP, sobre pago de reintegro de beneficios sociales como: Compensación por tiempo de servicio, vacaciones no gozadas e indemnización y escolaridad; y ordena cumpla la UNCP con pagar a favor de Rigoberto Inga López, la suma de S/ 11,934.97 soles, por concepto de reintegro de beneficios sociales, mas intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia; declarar infundada con respecto al pago de reintegros de vacaciones trucas. Condénese al pago de costos del proceso a la parte vencida UNCP, que se liquidará en ejecución de sentencia y exonérese a la misma del pago de costas del proceso. Consentida y firme con Resolución N° 13 de fecha 03 de octubre 2016;

Que, mediante Resolución N° 1531-R-2017, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la resolución n° 15 de fecha 10 de agosto 2017, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Tercer Juzgado de Trabajo-Sede Central, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar el reintegro de beneficios sociales, a favor de Rigoberto Inga López, la suma de once mil novecientos treinta y cuatro con 97/100 (S/11,934.97) soles;

Que, el Tercer Juzgado de Trabajo-Sede Central, ha emitido la Resolución N° 21 de fecha 28 de junio 2018, se resuelve aprobar el Informe Pericial N° 117-2018-OP-MLH-CSJJU-PJ/SCHQ, que calcula los intereses legales en la suma de S/ 4,128.32 soles. Fijar la suma de S/ 3,000.00 soles por concepto de costos procesales mas el 5% a favor del Fondo Mutual del Colegio de Abogados de Junín S/ 150.00 soles, haciendo un total de S/ 3,150.00, requerir a la UNCP cumpla con pagar o con su programación, de acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 47° de la Ley del Proceso Contencioso Administrativo, recogido en el TUO aprobado por Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordante con la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°001-2014-JUS, según el cual tiene un criterio de priorización Grupo I Prioridad B, además de remitir copia de la programación del pliego presupuestario del presente año y/o el cronograma de pago de la presente sentencia judicial;

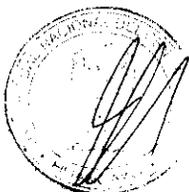
Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el expediente judicial del Tercer Juzgado de Trabajo-Sede Central, habiendo sido notificado correctamente mediante Resolución N°21; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 21 del 28 de junio 2018, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Tercer Juzgado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú otorgar el pago de los intereses legales, disponiendo el pago por el monto de **CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 32/100 (S/ 4,128.32) SOLES** a favor de **Rigoberto Inga López**, por el concepto de costos procesales por el monto de **TRES MIL con 00/100 (S/3,000.00) SOLES** mas el 5% **CIENTO CINCUENTA Y 00/100 (S/ 150.00) SOLES**, haciendo un total de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (S/ 3,150.00) SOLES** a favor del **Fondo Mutual del Colegio de Abogados de Junín**.





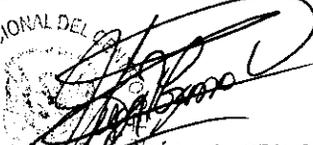
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

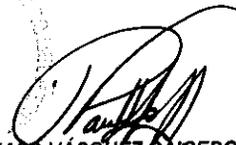
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2300-R-2018

- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 21.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Moisés RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Of. Gral de Planificación/Of. Gral Administración Financiera/ Portal-~~WEB~~ Transparencia/ Of. de Presupuesto/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Of. De Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ Tercer Juzgado de Trabajo-Sede Central /Interesado/Archivo /lvm.